

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:

Por un mes.....	2	ptas.
« tres meses.....	5'50	»
« seis meses.....	10'50	»
« un año.....	20'50	»

Fuera de la Capital:

Por un mes.....	2'50	ptas.
« tres meses.....	7	»
« seis meses.....	12'50	»
« un año.....	24	»

Números sui llos, 0'25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno d provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta Artículo 1.º del Cód.º Civil)

Se publica los martes, jueves y sábados.

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengán acompañadas de su importe, debiendo hacerlo de fuera de la Capital, por medio de libranza el Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Julio.)

GOBIERNO CIVIL

Sección de Obras Públicas

AGUAS

Don Justino Múgica y Añorga, vecino de Tolosa (Guipúzcoa), presenta en este Gobierno civil acompañada de la instancia de petición, una nota explicativa de todos los pormenores referentes a la autorización que solicita, para aprovechar de Regata Portilla, afluente del río Najerilla y regatillas afluentes de la misma, en término municipal de Mansilla de la Sierra, 500 litros de agua por segundo, con destino al tratamiento electro metalúrgico de minerales y otros usos industriales.

Lo que con arreglo al artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, se publica en este periódico oficial, señalando un plazo de treinta días, contados desde la fecha del BOLETÍN, terminando a las doce del día, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto, y se admitirán también en este Gobierno otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

A continuación se inserta la nota explicativa de los pormenores del proyecto.

Logroño, 2 de Julio de 1921.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

Nota de publicación:

Nombre del peticionario.—Don Justino Múgica y Añorga.

Objeto de aprovechamiento: Tratamiento electro-metalúrgico de minerales y otros usos industriales.

Caudal que se solicita: 500 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Regata Portilla, afluente del río Najerilla y regatillas afluentes de la misma.

Término municipal donde radica el aprovechamiento: Mansilla de la Sierra.

Don Justino Múgica y Añorga, vecino de Tolosa (Guipúzcoa), presenta en este Gobierno civil acompañada de la instancia de

petición, una nota explicativa de todos los pormenores referentes a la autorización que solicita, para aprovechar de Regata Calamantio, afluente del río Najerilla y regatillas afluentes de la misma, en término municipal de Villavelayo, 800 litros de agua por segundo con destino al tratamiento electro metalúrgico de minerales y otros usos industriales.

Lo que con arreglo al artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, se publica en este periódico oficial, señalando un plazo de treinta días, contados desde la fecha del BOLETÍN, terminando a las doce del día, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto, y se admitirán también en este Gobierno otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

A continuación se inserta la nota explicativa de los pormenores del proyecto.

Logroño, 2 de Julio de 1921.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

Nota de publicación:

Nombre del peticionario.—Don Justino Múgica y Añorga.

Objeto del aprovechamiento: Tratamiento electro-metalúrgico de minerales y otros usos industriales.

Caudal que se solicita: 800 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Regata Neila, afluente del río Najerilla y regatillas afluentes de la misma.

Término municipal donde radica el aprovechamiento: Villavelayo.

Don Justino Múgica y Añorga, vecino de Tolosa (Guipúzcoa), presenta en este Gobierno civil acompañada de la instancia de petición, una nota explicativa de todos los pormenores referentes a la autorización que solicita para aprovechar de Regata Calamantio, afluente del río Najerilla, y regatillas afluentes de la misma, en término municipal de Mansilla de la Sierra, 500 litros de agua por segundo, con destino al tratamiento electro-metalúrgico de minerales y otros usos industriales.

Lo que con arreglo al artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, se publica en este periódico oficial, señalando un plazo de treinta días, contados desde la fecha del BOLETÍN, terminando a las doce del día, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto, y se admitirán también en este Gobierno otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición

anunciada, o sean incompatibles con él.

A continuación se inserta la nota explicativa de los pormenores del proyecto.

Logroño, 2 de Julio de 1921.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

Nota de publicación:

Nombre del peticionario.—Don Justino Múgica y Añorga.

Objeto del aprovechamiento: Tratamiento electro-metalúrgico de minerales y otros usos industriales.

Caudal que se solicita: 500 litros por segundo de tiempo.

Corriente de donde se ha de derivar: Regata Calamantio, afluente del río Najerilla y regatillas afluentes de la misma.

Término municipal donde radica el aprovechamiento: Mansilla de la Sierra.

Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR

Habiéndose presentado la glosepeda en el ganado de los pueblos de Najera, Hormilla, Alesanco y Torrecilla sobre Alesanco y Torrecilla de Cameros; el carbunco bacteridiano en el ganado lanar de Agoncillo, y la rabia en la especie canina de Logroño y Villamediana, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias y de acuerdo con la Inspección provincial de Higiene pecuaria, he dispuesto declarar zona infecta los parajes ocupados por los animales enfermos y sospechosos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 1.º de Julio de 1921.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza

MATERIAL DE ADULTOS

En el BOLETÍN OFICIAL del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, número 48, se publica la siguiente Orden Circular de la Dirección General de Primera enseñanza, fecha 11 del actual.

«Ilmo. Sr.: Consignadas en la relación de resultados de este Ministerio la suma de 280.000 pesetas destinadas al pago del material de escuelas de adultos correspondiente al 25 por 100 que resta por abonar del ejercicio próximo pasado,

Esta Dirección General ha dispuesto interesar de V. I. se remitan por partidos judiciales, las

que comprende a cada uno de ellos, deduciendo de su importe íntegro el 10 por 100 que debe percibir este Ministerio, conforme la ley de Presupuestos, acompañadas de tres relaciones, en las que se harán figurar el importe que corresponde a cada escuela, totalidad del partido, descuento del 1'20 por 100 y líquido a percibir, cobrando por esta vez directamente del Maestro el 50 por 100 de habilitación.

Unido al recibo de cada Maestro se acompañará la cuenta justificativa de la cantidad a percibir, acompañando al efecto los recibos originales de los proveedores, reintegrados con el timbre móvil correspondiente, significándole procure por todos los medios posibles se incluyan en dichas relaciones todas las cuentas que comprenda cada partido a fin de evitar la perturbación que, en caso contrario, originaría al servicio de Contabilidad.

Las sumas que por dicho ejercicio se adeuden a los Maestros por cualquier concepto de material cuyo importe no hubiese sido incluido por las Secciones administrativas en los certificados generales, serán justificadas ante este Centro, remitiendo al efecto las oportunas cuentas en la forma anteriormente indicada.

Los libramientos expedidos por la Ordenación de pagos a favor de los Habilitados para el pago de este material en Diciembre próximo pasado y que no han hecho efectivo, así como las cantidades que por errores se han librado de menos, se justificarán remitiendo las cuentas en la forma que se expresa».

Para el debido cumplimiento de lo prevenido en dicha circular, los señores Maestros que hayan tenido clase de adultos durante el curso 1920-1921, a quienes se adeude el 25 por 100 del material gastado durante el segundo semestre, formularán con arreglo a las instrucciones indicadas, cuentas justificativas de su importe, debiendo remitirlas a esta Sección antes del día 15 del próximo mes de Julio, para su examen y censura, y acompañar con las mismas un recibo suscrito por el respectivo Maestro, expresivo de la cantidad que por el concepto indicado ha de percibir.

Se recomienda la mayor diligencia en el cumplimiento de este servicio, a fin de evitar las perturbaciones y perjuicios que su demora habría de producir.

Logroño, 30 de Junio de 1921.
—El Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso.

Señores Maestros nacionales de esta provincia.

REGISTRO MERCANTIL DE LOGROÑO

ESTADO comprensivo de las Sociedades anónimas inscritas en este Registro, incluyendo las disueltas, mandado formar por el artículo 126 del Reglamento de 20 de Septiembre de 1919.

Número	DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD	FECHA de la escritura de constitución	REGISTRO		NOTARIO AUTORIZANTE		DOMICILIO DE LA SOCIEDAD	OBSERVACIONES
			Tomo	Folio	NOMBRE	RESIDENCIA		
1	Aguas potables de Calahorra	10 Marzo 1917	5	183	D. Manuel García Vélez	Calahorra	Calahorra	
2	Arte Moderno	16 Septiembre 1920	6	94	» Enrique Mora y Arenas	Logroño	Logroño	Disuelta
3	Arte y variedad, Sociedad anónima	7 Enero 1918	6	2	»	»	»	»
4	Artística musical	3 Febrero 1910	4	135	» Antonio Pérez	»	»	»
5	Artística teatral	3 Diciembre 1915	5	143	»	»	»	»
6	Asociación conservera española	28 Julio 1918	6	11	» Raimundo Peña Arteche	Alfaro	Calahorra	(Sindicación de fabricantes y exportadores de conservas vegetales)
7	Asociación de propietarios de Calahorra, para riegos	24 Enero 1884	Gral.	39	» Francisco Moragas Tejera	Madrid	»	»
8	Banco Hispano-Americano	25 Octubre 1900	6	14	» Darío Bugallal y Araujo	»	Madrid	Sucursal de Logroño
9	Banco Riojano	20 Febrero 1911	4	183	» Salvador Echaide Belarra	Pamplona	Logroño	»
10	Beti-Jay	22 Febrero 1912	5	4	» Antonio Pérez	Logroño	»	»
11	Bodegas Franco-españolas	10 Marzo 1901	3	91	» Indalecio Ramos García	»	»	»
12	Compagnie Miniere et Industrielle de Mansilla (Espagne)	22 Diciembre 1899	4	11	Señores Dufour y Godet	París	París	Unica extranjera
13	Compañía de la Nueva Plaza de Toros de Logroño	20 Abril 1915	5	122	D. Enrique Mora y Arenas	Logroño	Logroño	»
14	Compañía de Transportes	16 Enero 1921	6	167	» Cayetano Ochoa y Marín	Cervera del Río Alhama	Cervera del Río Alhama	»
15	Electra de Arnedo	8 Julio 1900	3	76	» José María Arrese	Calahorra	Arnedo	»
16	Electra de Cenicero	5 Abril 1907	4	55	» Antonio Pérez	Logroño	Logroño	»
17	Electra de Riofrío	2 Junio 1910	4	154	» Nicolás Rodríguez	»	Viniegra de Abajo	»
18	Electra Harinera	10 Marzo 1921	6	176	» Enrique Mora y Arenas	»	Laguna de Cameros	»
19	Electra Rioja	27 Octubre 1917	5	196	»	»	Ribaflecha	»
20	Electra San Vicente	14 Julio 1897	2	183	» Félix Ugalde	San Vicente de la Sonsierra	San Vicente de la Sonsierra	»
21	Feaddy	22 Agosto 1920	6	161	» Luis Barrueta	San Sebastián	Arnedo	»
22	Hidro-Electra de Nájera	31 Marzo 1900	3	68	» Pablo Camarero Gill	Nájera	Nájera	»
23	Hidro-Electra La Unión	18 Diciembre 1920	6	155	» Enrique Mora y Arenas	Logroño	Albelda	»
24	Hidro-Eléctrica del Oja	8 Noviembre 1912	5	32	» Cándido Gómez Ibáñez	Sto. Domingo de la Calzada	Ezcaray	Disuelta
25	Hidro-Eléctrica del Pilar	13 Enero 1920	6	109	» Francisco Rodríguez Perea	Ezcaray	Baños de Rioja	»
26	La Artística	1.º Mayo 1911	4	193	» Antonio Pérez	Logroño	Logroño	»
27	La Cervantina	6 Septiembre 1913	5	55	»	»	»	Disuelta
28	La Divisa	19 Mayo 1917	5	186	»	»	»	»
29	La Industrial Calceatense	24 Diciembre 1817	5	199	» Cándido Gómez Ibáñez	Sto. Domingo de la Calzada	Sto. Domingo de la Calzada	»
30	La Logroñesa	28 Enero 1911	4	172	» Antonio Pérez	Logroño	Logroño	»
31	La Perla	17 Enero 1918	6	4	» Vicente García y Calzada	Haro	Haro	»
32	La Popular Artística	2 Septiembre 1913	5	53	» Ignacio Ansuátegui	»	»	»
33	La Popular Harense	13 Agosto 1916	5	169	» Vicente García y Calzada	»	»	»
34	La Recreativa	11 Mayo 1916	5	153	» Antonio Pérez	Logroño	Logroño	Disuelta
35	La Rioja	5 Enero 1914	5	57	»	»	»	»
36	La Serrana	9 Julio 1920	6	130	» Enrique Mora y Arenas	»	Villoslada	»
37	Los Protectores de Haro	9 Junio 1919	6	40	» Vicente García y Calzada	Haro	Haro	»
38	Sociedad anónima cooperativa conservera de agricultores riojanos	16 Julio 1920	6	138	» Enrique Mora y Arenas	Logroño	Logroño	»
39	Sociedad anónima de espectáculos públicos	7 Junio 1909	4	102	» Antonio Pérez	»	»	Disuelta
40	Idem	9 Enero 1910	4	122	»	»	»	»
41	Sociedad anónima Envases Metálicos Litografiados	29 Marzo 1919	6	35	» Enrique Mora y Arenas	»	»	»
42	Sociedad anónima F. I. K.	29 Septiembre 1919	6	66	»	»	»	»
43	Sociedad anónima La Taurina	22 Abril 1910	4	143	» Antonio Pérez	»	»	»
44	Sociedad Artístico-Taurina Harense	23 Febrero 1911	4	180	» Ignacio Ansuátegui	Haro	Haro	»
45	Sociedad de automóviles Cuenca del Najerilla	20 Abril 1920	6	121	» Mariano Gimeno Bayón	Nájera	Mansilla de la Sierra	»
46	Sociedad de automóviles del Río Alhama	10 Abril 1921	6	181	» Cayetano Ochoa y Marín	Cervera del Río Alhama	Cervera del Río Alhama	»
47	Sociedad popular de las corridas de toros de Logroño	11 Septiembre 1908	4	86	» Eduardo Casuso	Logroño	Logroño	»
48	Idem	13 Septiembre 1909	4	111	» Nicolás Rodríguez	»	»	»
49	Tejera mecánica logroñesa	9 Septiembre 1919	6	56	» Enrique Mora y Arenas	»	»	»
50	Tonelería mecánica riojana	27 Septiembre 1920	6	150	»	»	»	»
51	Tranvía a vapor de Haro a Pradoluengo, de Belorado a Bnr-gos y de Casalarreina a Ezcaray	22 abril 1891	1	196	» Zacarías Alonso	Madrid	Haro	»
52	Unión Artística Musical Harense	21 Abril 1915	5	116	» Vicente García y Calzada	Haro	»	»

Logroño, 1.º de Julio de 1921.—El Registrador, Dr. José Mena.

Imp. Provincial.—Logroño.